



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Este Judicial el día 31 de marzo avante, dentro de este proceso VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL DE UNA FRACCION DE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA, promovido por la Sra. AMANDA RAMIREZ TORRES, en contra de los herederos de los Sres. MANUEL OSPINA y RAFAEL MARIN MORENO; y demás personas desconocidas e indeterminadas que crean tener derecho para intervenir en este asunto, inició la actuación consagrada en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012; y ordenó suspender la misma, hasta tanto la EMPRESA ALIAR S.A., allegara el dictamen pericial.

Así las cosas, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día viernes diecinueve (19) de mayo del mismo año, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Dicha diligencia, atendiendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 *“por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*, se realizará de manera virtual.

Finalmente, se ordena correr en traslado para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA
Juez